



## **Emite la CEDHJ medidas cautelares para solicitar intérpretes en los centros de vacunación por COVID-19 en el estado**

Derivado de diversas llamadas que se recibieron en esta Comisión, en las que se hizo referencia que personas adultas mayores sordas que acudieron a algunos centros de vacunación instalados en Tlaquepaque, conforme a la “Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México”, no contaban con quién los auxiliara en la comunicación, esta defensoría brindó apoyo por conducto de un intérprete de Lengua de Señas Mexicana. El auxilio se dio a través de medios electrónicos, pues mediante videollamada se ayudó al personal de salud para comunicarse con las personas que requerían atención.

En las visitas que realizó personal de esta CEDHJ en los 25 puntos de vacunación instalados en dicho municipio, se observó que no se cuenta con intérpretes de ningún tipo para quien lo requiera. En atención a ello, bajo el principio de máxima protección de derechos humanos, con el propósito de evitar violaciones de derechos humanos por discriminación y a efecto de eliminar las barreras de la comunicación, se considera pertinente implementar un mecanismo de coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, en el que se cuente con intérpretes.

Es necesario que se genere una red de comunicación para que, en los subsecuentes procesos de vacunación en los municipios del interior del estado, de manera inmediata puedan ser localizados los intérpretes, haciendo uso de las tecnologías de la comunicación, y se tenga un grupo de apoyo que permita a las personas, desde el lugar donde se encuentran, auxiliar en el proceso de atención de quienes requieran comunicarse; es decir, no sólo de personas sordas o ciegas, sino incluso de quienes pertenezcan a pueblos originarios.

Es preciso que se identifique a las instituciones que cuentan con intérpretes de señas o de otro idioma y se genere un directorio disponible para el personal de salud que apoye en los diversos puntos de vacunación, incluido el intérprete con que cuenta esta defensoría, para auxiliar en caso de que se requiera.

Por lo anterior, esta defensoría dirige las siguientes medidas cautelares al gobernador del estado, a efecto que, en el ámbito de su competencia:

Sean identificadas las dependencias o instituciones que cuentan con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana y traductores(as) de lengua indígena, así como de cualquier idioma.

En coordinación con todos los niveles de gobierno, se instale una red de apoyo que contemple, como mínimo:

- a) Un intérprete de Lengua de Señas Mexicana.
- b) Traductores(as) de lengua indígena, así como de cualquier idioma.

Se conforme un directorio de quienes realizarán las acciones de apoyo disponible en todos los puntos de vacunación.